



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01001/2014
Xalapa, Ver, 24 de Noviembre de 2014

**CORPORATIVO PARA EL DESARROLLO DE TECNOLOGIA EN
MEXICO S.A DE C.V.
AV. 1º DE MAYO No. 9
COL. OBRERO CAMPESINA C.P. 91020
TEL: 2281179760
XALAPA, VER.
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-031-14**, relativa a la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso

SEGUNDO.- En virtud de que solo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresa: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A DE C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A DE C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

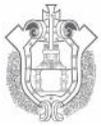
QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01001/2014
Xalapa, Ver, 24 de Noviembre de 2014

L.C. EDUARDO CARDENAS RUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-031-14**, relativa a la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso

SEGUNDO.- En virtud de que solo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresa: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A DE C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A DE C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01001/2014
Xalapa, Ver, 24 de Noviembre de 2014

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-031-14**, relativa a la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso

SEGUNDO.- En virtud de que solo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresa: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A DE C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A DE C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

ATENTAMENTE

**LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01001/2014
Xalapa, Ver, 24 de Noviembre de 2014

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-031-14**, relativa a la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso

SEGUNDO.- En virtud de que solo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresa: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A DE C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A DE C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01001/2014
Xalapa, Ver, 24 de Noviembre de 2014

ING JULIO MIRANDA AMADOR
SUBDIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-031-14**, relativa a la adquisición de un sistema de energía ininterrumpida (UPS) requerido por la Subdirección de Tecnologías de la Información, dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de la proposición técnica presentada en la licitación, se determina lo siguiente:

a) Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.- Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso

SEGUNDO.- En virtud de que solo se contó con una proposición en firme, se procedió a realizar una investigación de mercado con las empresa: **Inmobiliaria y Constructora La Consa S.A DE C.V. y Bufete Empresarial de Soluciones para la construcción S.A DE C.V.**, constatándose que la única propuesta económica presentada en concurso resulta satisfactoria para el interés económico de la Convocante.

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Corporativo para el Desarrollo de Tecnología en México S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$573,038.84** (Quinientos setenta y tres mil treinta y ocho pesos 84/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-031-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.